



*Universidad Nacional de Lanús*

047/99

Lanús, 12 NOV 1993

VISTO, la necesidad de establecer mecanismos de vinculación, intercambio y colaboración técnica y profesional entre los sectores públicos y privados con el objeto de contribuir a dar respuesta a los complejos problemas de desarrollo que se le plantean a la sociedad contemporánea, y

CONSIDERANDO

Que es objetivo principal de esta Universidad alcanzar la mayor pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad en el logro de los objetivos fijados institucionalmente;

Que el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante de la Pcia. de Buenos Aires ha manifestado su disposición favorable a la firma de un Convenio tendiente a fortalecer el desarrollo de los programas de ablación e implante a través de la formación, actualización y especialización profesional del recurso humano relacionado a la actividad y el impulso de la investigación, así como la importancia de contribuir a generar una actitud positiva hacia la donación entre la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto;

Que en el marco de la capacitación de recursos humanos se desarrollarán Cursos de Actualización Profesional para formar Coordinadores de Transplante para el Sistema Sanitario y se elaborará un proyecto de especialización de postgrado en "Gestión en Procuración y Transplante de Organos";

Que tales objetivos responden acabadamente al desarrollo de la Universidad nacional de Lanús;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio con el Centro Unico Coordinador de Ablación y Transplante de la Pcia. de Buenos Aires, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GRACIELA GIANGIACOMO  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ALFREDO ERIC CALCAGNO  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

*Universidad Nacional de Lanús*


**CONVENIO COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS y EL CENTRO UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

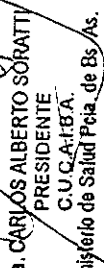
Entre la Universidad Nacional de Lanús representada por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, con domicilio legal en 29 de Setiembre 3901 (1826) Remedios de Escalada, en adelante UNLa y el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires, Organismo dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, representado por su presidente Dr. Carlos Alberto Soratti con domicilio legal en Calle 51 N° 1120 (1900) La Plata, en adelante CUCAIBA, coincidentes en la necesidad de fortalecer el desarrollo de los programas de ablación e implante a través de la formación, actualización y especialización profesional del recurso humano relacionado a la actividad y el impulso a la investigación, así como de la importancia de contribuir a generar una actitud positiva hacia la donación entre la comunidad universitaria y en la sociedad en su conjunto, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La UNLa y CUCAIBA desarrollarán Cursos de Actualización Profesional para formar **Coordinadores Hospitalarios de Trasplante para el sistema sanitario**. Para ello constituirán un equipo de trabajo integrado por profesionales del Servicio Provincial de Procuración (SPP) del CUCAIBA y del Departamento Salud Comunitaria de la UNLa a los efectos del diseño curricular y planificación según las necesidades y desarrollo de la actividad.

**SEGUNDA:** Elaborar un proyecto de Especialización de postgrado en "Gestión en Procuración y Trasplante de Organos", para profesionales del equipo de salud con experiencia en este nuevo campo de actividad e interés en continuar su desarrollo profesional.

**TERCERA:** La UNLa a través de su Secretaría Académica, se compromete a incluir en la currícula de la carreras del área salud, el tratamiento en profundidad de la temática del trasplante de órganos y tejidos y la obtención de órganos para trasplante. CUCAIBA pone en disposición de la UNLa. Toda la información científica y sobre desarrollos sanitarios de la actividad de procuración y transplante de órganos en las diferentes regiones del mundo, así como la colaboración docente de los profesionales de las diferentes especialidades que concurren en los equipos de procuración e implante en la Provincia de Buenos Aires.

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

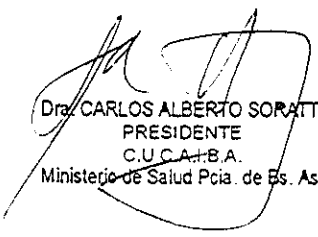
  
Dra. CARLOS ALBERTO SORATTI  
PRESIDENTE  
C.U.C.A.I.B.A.  
Ministerio de Salud Pcia. de Bs/As.

*Universidad Nacional de Lanús*

**CUARTA:** La UNLA pone a disposición de CUCAIBA la cooperación técnica del cuerpo docente/ profesional de la Licenciatura en Audiovisión, para el diseño, edición y producción de materiales de difusión para promoción de la donación de órganos.

**QUINTA:** Conjuntamente acuerdan desarrollar en las sedes de la UNLa Centros Permanentes de Información para Donación con el objetivo de informar a la comunidad universitaria acerca de la temática de la donación y trasplante de órganos y acerca a sus miembros, la posibilidad de expresar su voluntad de donación para después de la muerte.

**SEXTA:** Las partes firman dos (2) ejemplares de este Convenio, de un mismo tenor y a un solo efecto, fijando para dilucidar las cuestiones que eventualmente puedan producirse entre las partes, a los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires. En Lanús a los Veintidós días del mes de Julio de 1999.

  
Dra. CARLOS ALBERTO SORATTI  
PRESIDENTE  
C.U.C.A.I.B.A.  
Ministerio de Salud Pcia. de Bs. As.

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS